



GRADO

GUÍA DE ESTUDIO DE LA ASIGNATURA

Historia del Derecho Español

PLAN DE TRABAJO Y ORIENTACIONES PARA SU DESARROLLO



2016-2017

GRADO EN DERECHO

1.- PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo diseñado para la asignatura tiene por finalidad establecer una temporalización de los temas del programa a lo largo de las distintas semanas lectivas del cuatrimestre, con objeto de que el alumno pueda lograr los resultados del aprendizaje previstos. Dicho plan se puede estructurar semanalmente del siguiente modo:

1ª Semana de estudio: Durante esta semana el alumno deberá realizar una lectura atenta de la guía de estudio, así como realizar una lectura comprensiva de los Temas 1 y 2. Estos temas relativos a cuestiones de historiografía le servirán de introducción a la metodología característica de esta materia.

2ª Semana de estudio: Lectura comprensiva del Tema 3 del programa basándose en los Manuales recomendados por el profesor de la Sede Central para la preparación de la parte teórica y práctica de la asignatura en la cuota docente a la que pertenece su Centro Asociado (ver cuadro al final). Así sucesivamente procurando adaptar el número de temas a las semanas de estudio.

Este plan de trabajo pretende organizar el estudio individual de los alumnos de manera coordinada y supervisada por los profesores tutores, aunque la temporalización establecida tiene un mero carácter indicativo ya que éstos, en el marco de su autonomía pedagógica, podrán efectuar las modificaciones que estimen pertinentes en función de las dudas que puedan plantearse.

Para la preparación de la asignatura, el alumno cuenta con diversos materiales didácticos elaborados por los miembros del equipo docente que varían en función de la cuota docente a la que se encuentre el alumno, que viene determinada según el Centro Asociado en el que se haya matriculado el alumno. En cada una de esas cuotas docentes el material didáctico de referencia figurará en el curso virtual. No obstante en el desarrollo de los temas del programa de los manuales se recoge un repertorio bibliográfico amplio con objeto de servir de guía para la profundización de algún aspecto concreto de la materia que en ningún caso será exigible para la evaluación del alumnado.

2.- SISTEMA DE EVALUACIÓN

De conformidad con las normas de la UNED, se implanta el **sistema de evaluación continua** el cual, sin embargo, es **optativo** para el alumno, que siempre podrá evaluar sus conocimientos presentándose a las pruebas presenciales en las convocatorias ordinarias y extraordinarias que se celebren. El sistema de evaluación continua consiste en la posibilidad de realizar una **prueba optativa**, en los términos que más adelante se explicitan, además de la realización del examen presencial de carácter obligatorio.

Dado que la prueba de evaluación continua tiene carácter voluntario, la no realización de las mismas por parte del estudiante, no le impedirá poder obtener la máxima nota en la asignatura.

Por tanto, el alumno dispone de dos modalidades de evaluación: a) evaluación presencial y b) evaluación continua.

A) Prueba de evaluación presencial:

Con carácter obligatorio **todos** los alumnos deben presentarse a la prueba escrita de evaluación presencial en las convocatorias oficialmente establecidas por la UNED en el calendario de exámenes que para cada curso académico se publica.

El examen del alumno que se acoja **solo** a esta modalidad de evaluación (y que, por tanto, no realice las pruebas de evaluación continua), podrá obtener la máxima calificación.

Esta prueba presencial consistirá en cuatro preguntas de cualquiera de las lecciones del programa oficial (tres teóricas y un comentario de texto). De las tres preguntas teóricas, el alumno **únicamente** deberá responder a dos de ellas a su elección. **Cuando una de estas preguntas no alcance los contenidos mínimos exigidos, no se superará el examen de la asignatura.** La pregunta práctica es obligatoria y consistirá en un comentario de texto que debe realizarse como se indica en los materiales básicos recomendados. No se excluye de examen ninguna lección del Programa oficial.

Para superar la asignatura se requiere alcanzar un contenido mínimo en las tres preguntas del examen (dos preguntas teóricas a elección del estudiante y el comentario de texto)

En la realización de esta prueba se podrá utilizarse el Programa oficial de la asignatura, que deberá carecer de cualquier tipo de anotación o marca.

b) Prueba de evaluación continua:

Para la evaluación continua de los conocimientos se tendrán en cuenta la calificación de las dos siguientes pruebas:

1º.- La prueba o examen presencial obligatoria antes mencionada, que supondrá un 75% de la calificación total.

2º.- La prueba de evaluación continua (PEC) sólo tendrá validez para la evaluación de la prueba ordinaria y equivaldrá a 25% de la calificación total. Dicha prueba consistirá en un trabajo escrito redactado por el alumno sobre un tema elegido por el Departamento de Historia del Derecho y de las Instituciones que se anunciará con antelación suficiente.

Por tanto, la calificación total en esta modalidad de evaluación continua se compondrá de la suma ponderada de las calificaciones de la prueba presencial obligatoria (examen escrito) y de la prueba de evaluación continua (PEC). En todo caso la nota obtenida en las pruebas de evaluación continua únicamente será tomada en cuenta cuando el alumno haya obtenido **al menos un 5** en la prueba presencial escrita y obligatoria.

La prueba de evaluación continua será calificada (de 0 a 10) **exclusivamente** por los tutores presenciales o virtuales del Centro Asociado a través de la plataforma virtual ALF. Dicha PEC deberá entregarse en el plazo establecido introduciéndola en la plataforma virtual ALF, y su calificación global, conforme a las normas dictadas por la UNED, tendrá un peso de un 25% en la nota final. Por ejemplo, con una calificación de 5 en el examen presencial, el obtener un 10 en la PEC supondrá un 6,3 en la nota final.

La prueba de evaluación continua (PEC) consiste en la elaboración de un trabajo original por parte del alumno, de una extensión mínima de 20 folios (no se contabilizan las citas literales), en letra Times New Roman 12, *espaciado sencillo*, (= *espacio interlineal 1*), sobre la materia que previamente le será indicada por el Departamento de Historia del Derecho.

Los trabajos deben ser **individuales** (no se aceptan trabajos en grupo) y **originales**. Si el Profesor detectara plagio, deberá ponerlo en conocimiento del Director del Departamento y/o del Servicio de Inspección de la Universidad.

En cumplimiento del principio de igualdad de trato, para la calificación de la Prueba de Evaluación Continua (PEC) el profesor Tutor no tendrá en cuenta si el alumno asiste o no a las tutorías.

La calificación de la Prueba de Evaluación Continua es válida para la convocatoria ordinaria.

PLAZOS:

Respecto a los **plazos**, el Departamento de Historia del Derecho colgará en la plataforma ALF el contenido concreto de la PEC el día **15 de octubre**. El plazo de entrega del trabajo (PEC) termina inexcusablemente el **15 de diciembre**, fecha en la que se cerrará el acceso a la plataforma.

El profesor Tutor habrá de introducir en la plataforma la calificaciones de las PECs antes del **día 20 de Enero**, fecha en la que se cerrará el acceso a dicha aplicación informática.

Más información en la Web oficial del Departamento:

<http://www.uned.es/dpto-hdi/>

CALIFICACIONES:

El alumno podrá consultar sus calificaciones en Internet.

REVISION DE EXAMENES:

Los exámenes tienen validez exclusivamente en el Curso Académico en que se realizan. En consecuencia, no se guardan, en ningún caso, notas para cursos sucesivos.

Las revisiones de las calificaciones obtenidas serán atendidas por escrito (no por teléfono) dirigido al profesor de la Sede Central (ver cuadro al final) responsable del Centro Asociado en el que se ha realizado el examen, en el plazo máximo de siete días desde la publicación de las notas en internet, ateniéndose en todo caso a lo establecido en el Reglamento oportuno de la Universidad. Es indispensable indicar en la solicitud de revisión los datos personales, dirección de respuesta postal, el Centro Asociado de matriculación, el Centro Asociado donde se examinó y la semana, en su caso.

En los casos en los que haya lugar una segunda petición de revisión sobre un examen ya revisado por el profesor responsable, ésta será solicitada al Director/a del Departamento de Historia del Derecho y de las Instituciones (Facultad de Derecho, UNED. C/ Obispo Trejo s/n, 28040 Madrid) quien podrá convocar para resolver a la Comisión de revisión de exámenes del Departamento.

CUOTAS DOCENTES		
CENTROS	PROFESOR Teléfono- E-mail	HORARIO
AVILA CALATAYUD DENIA PALMA DE MALLORCA MADRID	Dr. D. Javier Alvarado Planas Telf. 91 398 61 75 jalvarado@der.uned.es Dr. D. Jorge J. Montes Salguero Telf. 91 398 80 51 jjmontes@der.uned.es	Martes:9 a 13 horas Jueves: 9 a 13 horas Martes:9 a 13 horas Jueves: 9 a 13 horas
CÓRDOBA CENTROS EN EL EXTRANJERO MÁLAGA MOTRIL ORENSE ZAMORA	Dra. D ^a Regina M ^a Pérez Marcos Telf. 91 398 80 55 rmperez@der.uned.es	Martes:10 a 14 horas Jueves: 11 a 14 horas
BARBASTRO CÁDIZ CEUTA EL HIERRO JAÉN MELILLA TENERIFE VERGARA VITORIA VIZCAYA	Dra. D ^a Concepción Gómez Roán Telf. 91 398 93 48 cgroan@der.uned.es	Martes : 9:15 a 13:15 horas Miércoles : 9:15 a 13:15 horas
ALGECIRAS ALMERÍA BAZA CERVERA HUELVA I.E. FISCALES FUERTEVENTURA LANZAROTE LA SEO D´URGELL PLASENCIA TALAVERA DE LA REINA TERUEL VALDEPEÑAS	Dra. D ^a M ^a Dolores del Mar Sánchez González Telf. 91 398 80 49 mdmsanchez@der.uned.es	Martes :10:30 a 14:30 horas Miércoles: 11:30 a 14:30 horas
ALZIRA CARTAGENA CASTELLÓN-VILLAREAL IBIZA MENORCA RAMÓN ARECES VALENCIA	Dra. D ^a Camino Fernández Giménez Telf. 91 398 87 11 camino@der.uned.es	Lunes: 9 a 17 horas

CUOTAS DOCENTES		
CENTROS	PROFESOR Teléfono- E-mail	HORARIO
ALBACETE ASTURIAS CUENCA LA CORUÑA LA PALMA LUGO PONFERRADA PONTEVEDRA SEGOVIA SORIA	Dra. D ^a . Beatriz Badorrey Telf. 91 398 90 42 bbadorrey@der.uned.es	Martes: 10 a 14 horas Jueves: 10 a 14 horas
ELCHE GUADALAJAR A LAS PALMAS MÉRIDA SEVILLA	Dra. D ^a Carmen Bolaños Mejías Telf. 91 398 89 52 cbolanos@der.uned.es	Miércoles: 10 a 14 horas y de 15 a 19 horas
BARCELONA (Les Corts, Nou Barris, Sta. Coloma y Tarrasa) BURGOS CANTABRIA CENTROS PENITENCIARIOS GERONA LA RIOJA PALENCIA PAMPLONA TORTOSA TUDELA	Dra. D ^a Consuelo Juanto Jiménez Telf. 91 398 61 43 cjuanto@der.uned.es	Jueves: 10 a 18 horas

Para formular consultas a los profesores del Departamento mediante correo electrónico o a través de la aplicación virtual es totalmente indispensable que vengan debidamente acreditados con los datos personales del alumno remitente, el Centro Asociado donde se matriculó y, en su caso, el Centro Asociado donde se examinó, y la semana en que se realizó el examen. Dichas consultas se efectuarán al profesor de la Sede Central responsable del Centro Asociado en el que se matriculó, o, si van referidas a la calificación del examen, al profesor de la Sede Central responsable del Centro Asociado en el que realizó el examen.

3. BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

A continuación se relacionan los materiales recomendados por los profesores para la preparación de la asignatura en la cuota docente que tienen asignada. Busque quien es el profesor responsable de la docencia en su Centro Asociado en el cuadro incluido en el apartado anterior, y consulte a continuación cuál es el material por él recomendado.

Dr. D. Javier Alvarado Planas

Dr. D. Jorge J. Montes Salguero

Libros recomendados:

Parte teórica: ALVARADO PLANAS, J.; MONTES SALGUERO, J.J.; PÉREZ MARCOS, R.M.; SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M.D.M.: *Manual de Historia del Derecho Español*, Madrid, Sanz y Torres, 2016.

Parte práctica: ALVARADO PLANAS, J. y nueve autores más, *Comentarios de texto de Historia del Derecho y de las Instituciones*, Madrid, Sanz y Torres, 2016.

Dra. D^a. Regina M^a Pérez Marcos

Dra. D^a M^a Dolores del Mar Sánchez González

Libros recomendados:

Parte teórica: ALVARADO PLANAS, J.; MONTES SALGUERO, J.J.; PÉREZ MARCOS, R.M.; SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M.D.M.: *Manual de Historia del Derecho Español*, Madrid, Sanz y Torres, 2016.

Parte práctica: ALVARADO PLANAS, J. y nueve autores más, *Comentarios de texto de Historia del Derecho y de las Instituciones*, Madrid, Sanz y Torres, 2016.

Dra. D^a Concepción Gómez Roán

Libros recomendados:

Parte teórica: ESCUDERO LÓPEZ, J.A.: *Curso de Historia del Derecho. Fuentes e Instituciones Político-Administrativas*. Madrid, Edisofer, 2012, 4^a edición revisada.

Parte práctica: ALVARADO PLANAS, J. y nueve autores más, *Comentarios de texto de Historia del Derecho y de las Instituciones*, Madrid, Sanz y Torres, 2016.

Dra. D^a Camino Fernández Giménez

Libros recomendados:

Parte teórica: ESCUDERO LÓPEZ, J.A.: Curso de Historia del Derecho. Fuentes e Instituciones Político-Administrativas. Madrid, Edisofer, 2012, 4ª edición revisada.

Parte práctica: ALVARADO PLANAS, J. y nueve autores más, *Comentarios de texto de Historia del Derecho y de las Instituciones*, Madrid, Sanz y Torres, 2016.

Dra. D^a Carmen Bolaños Mejías

Libros recomendados:

Parte teórica: ALVARADO PLANAS, J.; MONTES SALGUERO, J.J.; PÉREZ MARCOS, R.M.; SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M.D.M.: *Manual de Historia del Derecho Español*, Madrid, Sanz y Torres, 2016.

Parte práctica: ALVARADO PLANAS, J. y nueve autores más, *Comentarios de texto de Historia del Derecho y de las Instituciones*, Madrid, Sanz y Torres, 2016.

D. Eulogio Fernández Carrasco

Libros recomendados:

Parte teórica: ALVARADO PLANAS, J.; MONTES SALGUERO, J.J.; PÉREZ MARCOS, R.M.; SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M.D.M.: *Manual de Historia del Derecho Español*, Madrid, Sanz y Torres, 2016.

Parte práctica: ALVARADO PLANAS, J. y nueve autores más, *Comentarios de texto de Historia del Derecho y de las Instituciones*, Madrid, Sanz y Torres, 2016.

Dra. D^a Consuelo Juanto Jiménez

Libros recomendados:

Parte teórica: ESCUDERO LÓPEZ, J.A.: Curso de Historia del Derecho. Fuentes e Instituciones Político-Administrativas. Madrid, Edisofer, 2012, 4ª edición revisada.

Parte práctica: ALVARADO PLANAS, J. y nueve autores más, *Comentarios de texto de Historia del Derecho y de las Instituciones*, Madrid, Sanz y Torres, 2016.

Para la preparación de la asignatura, el alumno cuenta con diversos materiales didácticos elaborados por los miembros del equipo docente que varían en función de la cuota docente

que corresponda al alumno, establecido en función del Centro Asociado en el que está matriculado. No obstante en el desarrollo de los temas del programa de los manuales se recoge un repertorio bibliográfico amplio con objeto de servir de guía para la profundización de la material que en ningún caso será exigible para la evaluación del alumnado.

4. ORIENTACIONES PARA EL ESTUDIO (PROGRAMA OFICIAL DE LA ASIGNATURA)

Los contenidos detallados y obligatorios de la asignatura (Programa oficial de la asignatura) son los siguientes:

CUESTIONES PRELIMINARES

LECCIÓN 1ª. LA HISTORIA DEL DERECHO: CONCEPTO, OBJETO Y PROBLEMAS METODOLÓGICOS.

I. Historia y Derecho:

A) La Historia y el hecho histórico:

- 1.- La Historia como ciencia.
- 2.- El juicio del historiador.

B) El Derecho en el tiempo.

II. El objeto de la Historia del Derecho.

A) Delimitación material.

B) Delimitación espacial.

C) Delimitación cronológica.

III. La Historia del Derecho como ciencia:

A) La Historia del Derecho como ciencia histórica.

B) La Historia del Derecho como ciencia jurídica.

C) La polémica subsiguiente:

- 1.- La Historia jurídica como historia de textos.
- 2.- La interpretación sincrética y conceptualista.
- 3.- La Historia del Derecho como especialidad de la Historia.
- 4.- Historia del Derecho e Historia total.
- 5.- La Historia del Derecho como ciencia dual y mixta.

LECCIÓN 2ª. LA HISTORIOGRAFÍA JURÍDICA.

I. La Historiografía española hasta la Escuela Histórica del Derecho.

II. La Escuela Histórica del Derecho:

A) Orígenes.

B) Desarrollo de la Escuela y orientaciones.

III. La historiografía en la España contemporánea:

A) Sociologismo y comparativismo

B) Eduardo de Hinojosa y su Escuela.

LA ESPAÑA PRIMITIVA

LECCIÓN 3ª. LA ESPAÑA PRERROMANA.

- I. El hombre del Paleolítico:
 - A) Formas de vida y economía de la Gran Caza.
 - B) El mundo del espíritu.
- II. La Revolución Neolítica y Edad de los Metales:
 - A) Vida económica.
 - B) Sociedad y cultura
 - 1. El rito cosmogónico como modelo de ley
 - 2. La ejemplaridad de los modelos
- III. La España prerromana del último milenio a. C.:
 - A) Íberos, celtas y colonizadores mediterráneos.
 - B) Los pueblos de España.

LECCIÓN 4ª. FUENTES DEL DERECHO Y SOCIEDAD POLÍTICA.

- I. Costumbre y leyes como fuentes del Derecho:
 - A) Derecho Consuetudinario patriarcal y matriarcal.
 - B) El Derecho escrito en Tartessos.
- II. Estructura social y política:
 - A) Gens y gentilidades.
 - B) Los vínculos de solidaridad pública: hospitalidad.
 - C) Los vínculos de sumisión personal: clientela y *devotio*.
 - D) Reyes y Asambleas ciudadanas.
 - E) Colonias fenicias y griegas.

LA ESPAÑA ROMANA

LECCIÓN 5ª. EL PROCESO JURÍDICO DE LA ROMANIZACIÓN.

- I. Derecho Romano y derechos indígenas:
 - A) La Romanización; consideraciones generales.
 - B) Roma en Hispania: pactos y *deditio*.
 - 1.- Ciudadanos, latinos y peregrinos.
 - 2.- Las concesiones selectivas del derecho romano.
- II. Las concesiones generales del derecho romano:
 - A) El otorgamiento de la latinidad por Vespasiano.
 - B) La concesión de la ciudadanía por Caracal la.
- III. Derecho romano y derecho provincial español:
 - A) El derecho romano.
 - B) El derecho romano en Hispania.
 - C) El derecho romano vulgar.

LECCIÓN 6ª. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y MUNICIPAL DE HISPANIA

I. El régimen provincial:

- A) Provincia y *lex provinciae*.
- B) División provincial de Hispania.
- C) Sistema de gobierno: Magistrados y Asambleas Provinciales.

II. El régimen municipal:

- A) Clases de ciudades.
- B) Las leyes de colonias y municipios.
- C) El gobierno local: Magistrados y Curia Municipal.

LECCIÓN 7ª. ESTRUCTURA ECONÓMICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DE HISPANIA.

I. La vida económica:

- A) El sector agropecuario, industria, comercio y minería.
- B) Explotaciones agrarias y origen del régimen señorial.

II. Estructura social:

- A) Clases sociales.
- B) La crisis del Bajo Imperio y sus repercusiones:
 - 1.- La adscripción a los oficios.
 - 2.- El patronato.

LECCIÓN 8ª. LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, LA HACIENDA, EL EJÉRCITO Y LA IGLESIA.

I. La administración de Justicia:

- A) Jurisdicción ordinaria y jurisdicciones especiales.
- B) Los distritos judiciales o *conventi juridici*.

II. La Hacienda hispanorromana:

- A) Los órganos financieros.
- B) Los ingresos de la Hacienda: impuestos y recaudación.

III. El ejército en Hispania.

IV. La organización eclesiástica.

LA ESPAÑA VISIGODA

LECCIÓN 9ª. LOS PUEBLOS GERMANOS. ESTRUCTURA ECONÓMICA Y SOCIAL DE LOS VISIGODOS.

I. Los pueblos bárbaros y su asentamiento en la Península

- A) Las invasiones: Idiosincrasia jurídica de los invasores.
- B) El establecimiento de los visigodos: el reparto de tierras.

II. La organización económica.

III. La sociedad visigoda:

- A) Godos y romanos.
- B) Estructura social.

LECCIÓN 10ª. LAS FUENTES DEL DERECHO VISIGODO (I).

I. El sistema jurídico de la España visigoda: Fuentes romanas, derecho consuetudinario germánico y legislación visigoda.

II. Las Fuentes del Derecho visigodo

- A) Las Leyes Teodoricianas. El Edicto de Teodorico.
- B) El Código de Eurico.
- C) El Breviario de Alarico.
- D) El Código de Leovigildo.
- E) El *Liber Iudiciorum*; la redacción de Recesvinto. Revisión de Ervigio y redacción vulgata.

LECCIÓN 11ª LAS FUENTES DEL DERECHO VISIGODO (II).

I. La aplicación del Derecho en la España visigoda.

II. Personalidad y territorialidad de la legislación

- A) La teoría de la personalidad del derecho.
- B) La tesis territorialista.

III. Las fuentes canónicas: la Hispana.

LECCIÓN 12ª. MONARQUÍA Y ASAMBLEAS POLÍTICAS.

I. El debate sobre el Estado Visigodo

- A) Concepciones que lo conforman.
- B) Teorías sobre la naturaleza del Estado visigodo: la cuestión del prefeudalismo visigodo.

II. La Monarquía

- A) Carácter de la monarquía visigoda.
- B) La elección y proclamación del rey.
- C) El poder real.

III. Asambleas políticas y eclesiásticas

- A) El Senado visigodo.
- B) Los Concilios de Toledo.

LECCIÓN 13ª. LA ADMINISTRACIÓN DE LA MONARQUÍA VISIGODA.

I. La Administración Central

- A) El Oficio Palatino.
- B) El Aula Regia.

II. La Administración Territorial

- A) Provincias y territorios visigodos.
- B) Las autoridades: duques y condes.

III. La Administración Local: Curia municipal, funcionarios y asamblea de vecinos.

LECCIÓN 14ª. LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE LA HACIENDA Y DEL EJÉRCITO. ORGANIZACIÓN DE LA IGLESIA.

I. La Administración de Justicia: jurisdicción ordinaria y jurisdicciones especiales.

II. La Hacienda visigoda: Órganos e impuestos.

III. El Ejército y su organización: Ejército popular y servicio militar.

IV. La Iglesia visigoda.

LA ESPAÑA MUSULMANA

LECCIÓN 15ª. DERECHO, SOCIEDAD, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN EN AL-ANDALUS.

- I. De Hispania a Al-Andalus.
- II. El Derecho y sus fuentes
 - A) Caracteres generales: Corán, Sunnah, Hadit, Iyma'a.
 - B) La ciencia del fiqh.
- III. Estructura social y económica.
- IV. El Estado Musulmán
- V. La Administración
 - A) Administración central.
 - B) Administración territorial y local.
- VI. Organización judicial.
- VII. La Hacienda.
- VIII. La organización militar.

LA ESPAÑA CRISTIANA MEDIEVAL

LECCIÓN 16ª. RECONQUISTA, REPOBLACIÓN, RÉGIMEN SEÑORIAL Y ESTRUCTURA ECONÓMICA EN LA ESPAÑA MEDIEVAL

- I. El marco político de la Reconquista.
- II. Consecuencias y clases de repoblación.
- III. El régimen señorial
 - A) Pequeños propietarios libres.
 - B) La formación de los señoríos.
 - C) Las prestaciones del hombre del señorío.
 - D) Usos y abusos señoriales.

LECCIÓN 17ª. ESTRUCTURA ECONÓMICA.

- I. Economía Agraria: la explotación de la tierra, el prestimonio agrario y otros contratos.
- II. Marco jurídico de la ganadería: La Mesta y su organización.
- III. Economía urbana y Comercio
 - A) La revolución de la Baja Edad Media.
 - B) Ferias y mercados.
 - C) El crédito y la explotación del dinero:
 - 1.- Letra de cambio, cambistas y banqueros.
 - 2.- Sociedades mercantiles: *compañía* y *comenda*.
 - D) Fuentes jurídicas del comercio marítimo:
 - 1.- El comercio castellano.
 - 2.- El comercio de la Corona de Aragón.
 - 3.- Fuentes de derecho marítimo: los *Roles de Oleron* y el *Libro del Consulado del Mar*.

LECCIÓN 18ª. ESTRUCTURA SOCIAL

- I. La sociedad estamental medieval:
 - A) Las clases privilegiadas: Alta y Baja nobleza. Su condición jurídica.

- B) Los hombres libres e independientes.
 - 1.- Pequeños propietarios rústicos y promoción aristocrática de los villanos.
 - 2.- Encomendación y patrocinio: las behetrías.
 - 3.- Burgueses y ciudadanos: la formación del patriciado urbano, cofradías y gremios.
- C) Las clases inferiores: Colonos, siervos y libertos.

LECCIÓN 19ª. FEUDALISMO Y DERECHO FEUDAL.

- I. El feudalismo en la España medieval
 - A) El feudalismo clásico.
 - B) La revisión crítica: El problema del Feudalismo castellano.
 - C) Orígenes del feudalismo. Teorías.
- II. Las Instituciones Feudales
 - A) El vasallaje.
 - B) El beneficio.
 - C) El pacto feudal y sus consecuencias políticas:
 - 1.- Feudalización de la tierra: señoríos y condados feudales.
 - 2.- Feudalización de los oficios públicos.
- III. El Derecho feudal
 - A) Los Libri Feudorum.
 - B) El Derecho Catalán.

LECCIÓN 20ª. EL DERECHO MEDIEVAL.

- I. Naturaleza del Derecho Medieval
 - A) La tesis germanista.
 - B) La revisión crítica.
- II. Los sistemas jurídicos de la España Medieval
 - A) El régimen visigodo.
 - B) El régimen de fazañas.
 - C) El régimen de fueros: Concepto y clasificación.

LECCIÓN 21ª. LA RECEPCIÓN DEL DERECHO COMÚN.

- I. La Recepción del "Derecho Común"
 - A) *Unum imperium, unum ius*: el derecho común como derecho imperial.
 - B) El derecho común romano-canónico
 - 1.- El derecho romano: la Escuela de Bolonia y los Glosadores.
 - 2.- El derecho canónico: Graciano y los decretistas.
 - C) El triunfo del *derecho común*
 - 1.- Los Comentaristas.
 - 2.- El proceso de difusión: papel de las Universidades.

LECCIÓN 22ª. EL DERECHO EN LEÓN Y CASTILLA EN LA EDAD MEDIA.

- I.- Caracteres generales.
- II. Las áreas de Fueros
 - A) La Castilla condal.

- B) Fueros del reino de León.
- C) El Fuero de Logroño.
- D) Fueros de Toledo.
- E) La Extremadura castellano-leonesa: El Fuero de Sepúlveda y el Fuero de Cuenca.
- F) Castilla La Vieja: El Libro de los Fueros de Castilla y el Fuero Viejo de Castilla.

LECCIÓN 23ª. LA CONSOLIDACIÓN DEL DERECHO CASTELLANO.

- I. La obra legislativa de Alfonso X el Sabio
 - A) Introducción.
 - B) El Fuero Real.
 - C) El Espéculo.
 - D) Pleitos foreros y pleitos del rey.
 - E) Las Partidas
- 1.- La obra: importancia y contenido.
- 2.- Tesis sobre su autoría.
- II. El Ordenamiento de Alcalá y el sistema de prelación de fuentes.
- III. La expansión del Derecho Castellano en Vascongadas: Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.

LECCIÓN 24ª. EL DERECHO EN ARAGÓN Y NAVARRA.

- I. El Derecho de Aragón y Navarra: El Fuero de Jaca y el derecho nobiliario de Sobrarbe.
- II. El desarrollo del Derecho aragonés
 - A) La primera etapa. Siglos XII y XIII.
 - B) Los Fueros de Aragón o Código de Huesca.
 - C) Desarrollo ulterior: los Fueros de Aragón como sistema jurídico paccionado.
 - D) Las *Observancias*.
- III. El desarrollo del Derecho navarro: Del localismo jurídico al Fuero General de Navarra.

LECCIÓN 25ª.- EL DERECHO EN CATALUÑA, MALLORCA Y VALENCIA.

- I. Cataluña
 - A) Capitulares francos y cartas pueblas.
 - B) El siglo XIII: Las *consuetuts* de Barcelona. Las *Consuetudines Ilerdenses*. Las *Costums de Tortosa*. Las *Consuetudines de Gerona*.
- II. Mallorca: Cartas de población. Siglos XIII a XV. Orden de prelación de fuentes.
- III. Valencia: Cartas pueblas. La *Costum*. Los *Furs*.

LECCIÓN 26ª. LA MONARQUÍA MEDIEVAL.

- I. Introducción: El debate sobre la Monarquía y el Estado Medieval.
- II. El rey y los súbditos
 - A) Designación: la sucesión al trono.
 - B) La Ordenación del rey.
 - C) Derechos y deberes de los súbditos.
- III. El Reino y las superestructuras: Coronas e Imperio.
 - A) El reino como unidad política.

- B) Las Coronas de Castilla y Aragón.
- C) El imperio castellano-leonés.

LECCIÓN 27ª. EL PODER REAL.

- I. Fundamentos y naturaleza del poder del rey.
- II. El ejercicio del poder y sus limitaciones
 - A) El derecho de resistencia.
 - B) La concepción pactista.
 - C) Los agravios y su reparación.
 - D) La fórmula "obedézcase pero no se cumpla".
- III. La pugna efectiva por el poder
 - A) Poder real y poder señorial
 - B) Juntas, Uniones y Hermandades
- IV. La delegación del poder regio
 - A) Castilla y Navarra: Validos y Gobernadores.
 - B) Aragón: Procuradores, Lugartenientes y Gobernador General.

LECCIÓN 28ª. LAS CORTES MEDIEVALES.

- I. El origen de las Cortes
 - A) Aparición de los Parlamentos en Europa y el papel precursor de la España altomedieval.
 - B) Entrada de los burgueses en la Curia: Origen de las Cortes.
- II. Naturaleza y competencias
 - A) Las Cortes como órgano asesor o como órgano de control del poder real.
 - B) Las Cortes en los reinos: competencias.
- III. Composición, funcionamiento y conclusión de las Cortes
 - A) La representación de los tres estamentos.
 - B) Constitución de las Cortes.
 - C) Desarrollo y adopción de acuerdos.
 - D) La Diputación de Cortes.

LECCIÓN 29ª. ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN LA ESPAÑA MEDIEVAL.

- I. El oficio público: Acceso al oficio y control de la gestión (pesquisas, visitas, juicio de residencia y *purga de taula*).
- II. La Administración Central
 - A) La Corte y sus oficiales.
 - B) Los Consejos de los reinos.
 - 1.- El Consejo de Castilla.
 - 2.- Los Consejos de Aragón y Navarra.
 - C) Cancillerías y Secretarios reales.
 - 1.- La Cancillería castellana.
 - 2.- Las Cancillerías aragonesa y navarra.
 - 3.- Los Secretarios del rey.

LECCIÓN 30ª. LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y LOCAL.

I. La Administración Territorial A)

El régimen condal primitivo. B) El sistema a partir del siglo XII

1.- Castilla y Navarra: tenencias, merindades y adelantamientos.

2.- Corona de Aragón: juntas, veguerías, baylías y justiciazgos.

II. La Administración Local

A) Orígenes del municipio medieval.

B) La organización municipal.

1.- Castilla. El Regimiento y la fiscalización del Monarca: Corregidores, Asistentes y Gobernadores.

2.- Cataluña, Valencia y Mallorca: los *Consells*.

3.- Aragón y Navarra.

LECCIÓN 31ª. LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. RELACIONES CON LA IGLESIA.

I. La Administración de Justicia

A) La jurisdicción ordinaria en Castilla:

1.- Etapa altomedieval: curia y *concilium*.

2.- Institucionalización de la justicia y Tribunal de la Corte.

3.- Chancillerías y Audiencias.

B) La jurisdicción ordinaria en la Corona de Aragón: Jueces locales, Tribunal de la Corte y el Justicia Mayor.

C) La jurisdicción ordinaria en Navarra.

D) Las jurisdicciones especiales, la jurisdicción señorial, la jurisdicción eclesiástica y la jurisdicción mercantil.

II. La Iglesia y el Estado

A) Diócesis, Iglesias propias y Monasterios.

B) Conciliarismo y conflictos de jurisdicción.

LECCIÓN 32ª. LA ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA Y EL EJÉRCITO.

I. La Hacienda

A) Patrimonio del príncipe y Hacienda del Estado.

B) Órganos de la Administración financiera.

C) Caracteres generales del sistema impositivo.

D) Los ingresos ordinarios y extraordinarios. La recaudación de los impuestos

II. El Ejército y su organización

A) Fonsado y apellido.

B) Milicias señoriales y concejiles.

C) Las Órdenes Militares.